



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 13 ABR 2018

DECRETO ALC. N° 975 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo", por Decreto ALC. N° 751 (14/03/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.005 – Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo.

4.- Las solicitudes de Contratación N° 88 y 93 de fecha 23 de Enero de 2017, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios Profesionales como Kinesióloga y Fonoaudióloga, respectivamente, en el marco del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Loreto Andrea Espinoza Vilches		259.000.-	01/01/2018	28/02/2018
2	Rosario Silva Rodríguez		490.210.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.005 – Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG/GMG/JFF/CVA/aris/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

